



Promoción campaña traspasos al PPA 2017

ADHESIÓN Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

1. Participante/Mutualista:

Podrá participar en la presente Promoción exclusivamente aquella persona física que se adhiera mediante la firma del presente documento y del correspondiente Boletín de Adhesión o solicitud de contratación del producto asociado a la Promoción.

2. Promotor:

Promueve la presente "Promoción" la Mutualidad de Previsión Social de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales a Prima Fija (MUPITI).

3. Productos de la Promoción:

Promoción establecida únicamente para el Plan de Previsión Asegurado (en adelante el "PPA")

4. Condiciones de participación:

Con carácter general -no sujeto a esta promoción- el tipo de interés técnico garantizado para el PPA del 1% está determinado en las Bases Técnicas del Plan de Previsión Asegurado de Mupiti y se recogerá en el Título de Mutualista. En su caso, se añadirá la rentabilidad neta de los bienes en que estén invertidas las provisiones matemáticas de los seguros de Mupiti con sistema de participación en beneficios y que la Mutualidad calculará al final de cada ejercicio contable (31 de diciembre). Ver artículo 26 del [Reglamento del PPA](#).

Adicionalmente -sujeto a las condiciones de esta promoción- el Mutualista recibirá una **bonificación extraordinaria** en función de la cuantía para traspasos procedentes de otras entidades al PPA de Mupiti (en adelante la "Bonificación"), de acuerdo con la siguiente escala:

1. De 6.000 € hasta 60.000 €, el 0,5% del traspaso mediante un ingreso en cuenta bancaria del mutualista, siempre que se mantenga el importe del traspaso inicial durante un periodo mínimo de 12 meses.

2. De 60.001 € hasta 120.000 €, el 1,2% del importe traspasado desde otra entidad, siempre que se mantenga el importe del traspaso inicial durante un periodo mínimo de 24 meses. Se efectuará ingreso en cuenta bancaria del mutualista del 0,6% del importe traspasado en cada una de las anualidades (máximo 2 anualidades).

3. Más de 120.000 €, el 2,01% del importe traspasado desde otra entidad, siempre que se mantenga el importe del traspaso inicial durante un periodo mínimo de 36 meses. Se efectuará ingreso en cuenta bancaria del mutualista del 0,67% del importe traspasado en cada una de las anualidades (máximo 3 anualidades).

Dichos traspasos deberán ser realizados al PPA de Mupiti **entre el 1 de mayo de 2017 y el 15 de julio de 2017**, siempre que se haya *aportado toda la documentación* necesaria para la adecuada contratación/traspaso dentro de dicho periodo y que se supere la cuantía indicada en *la misma operación* de traspaso.

No entrarán en el ámbito de la presente campaña, y por tanto, no serán objeto de bonificación, todos aquellos traspasos cuyos fondos, por demora en la gestión de la Entidad ordenante, lleguen a MUPITI más tarde del día 31 de julio de 2017.

5. Bonificación promocional:

El Mutualista recibirá la Bonificación mediante un **ingreso en su cuenta bancaria** en los periodos indicados en el apartado anterior, siempre que se mantenga el importe del traspaso inicial durante el periodo indicado.

6. Compromiso de Permanencia:

A cambio de recibir la Bonificación promocional recogida en las presentes Condiciones, el Mutualista se compromete a no efectuar movilizaciones de salida, ni a percibir o rescatar la provisión matemática que tuviese a la fecha de adhesión a la presente promoción en el PPA de Mupiti, así como los importes tenidos en cuenta para la obtención de la Bonificación promocional, durante el periodo de permanencia exigido de acuerdo a la escala del apartado 4, a contar desde la fecha de contratación.



Igualmente, el Mutualista se compromete a cumplir en todo momento el resto de sus obligaciones contractuales en relación al Producto.

7. Entrega de la Bonificación:

Verificado por MUPITI el cumplimiento de los requisitos de la presente Promoción, el Mutualista percibirá la Bonificación mediante ingreso en la cuenta bancaria que el mutualista haya designado en el boletín de adhesión/solicitud de contratación de conformidad con lo establecido en las condiciones de participación.

El pago de la bonificación se efectuará en el plazo de treinta días a contar desde que el traspaso haya sido recibido por MUPITI.

MUPITI transferirá, a la cuenta del mutualista, el importe resultante de aplicar el porcentaje correspondiente menos la retención fiscal que sea de aplicación de acuerdo a la ley vigente en cada momento.

8. Incumplimiento del compromiso de permanencia:

En caso de que el mutualista incumpla el Compromiso de Permanencia y se le hubiera abonado la bonificación extraordinaria, se le cargará, en concepto de penalización, el importe íntegro de la bonificación. El Mutualista autoriza expresamente a MUPITI para cargar tal importe en la cuenta designada en el Boletín de Adhesión o en la solicitud de contratación o, en su caso, se procederá a descontar de la provisión matemática acumulada en el PPA la cantidad correspondiente que fue ingresada en la cuenta bancaria del mutualista como bonificación extraordinaria.

No se considerará incumplimiento el cobro de los derechos consolidados o provisión matemática como consecuencia del acaecimiento de la cobertura de fallecimiento.

9. Tratamiento de datos:

El mutualista queda informado que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados en virtud de su adhesión a la Promoción se incorporan a los correspondientes ficheros, cuyo responsable es MUPITI, Mutualidad de Previsión Social de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales a Prima Fija autorizando a ésta al tratamiento de los mismos con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de la presente Promoción, pudiendo ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida a MUPITI, Calle Orense 16, 1ª Planta, 28020, Madrid. La entrega de los datos solicitados en relación con el desenvolvimiento de la presente Promoción es obligatoria; su negativa a entregar los referidos datos, imposibilitará su participación en la misma.

10. Fiscalidad:

La Bonificación de la presente Promoción entregada por MUPITI al Mutualista constituye un Rendimiento del Capital Mobiliario sujeto a la retención correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable que MUPITI efectuará por cuenta del Mutualista. Si hubiere lugar a Penalización por incumplimiento del compromiso de permanencia, ésta constituiría un Rendimiento de Capital Mobiliario negativo.

11. Duración de la Promoción:

Desde el día 1 de mayo de 2017 al 15 de julio de 2017, ambos días inclusive, o hasta agotar la emisión, cuyo valor es de 1,5 millones de euros.

12. Conflictos y Ley aplicable:

Las presentes bases se rigen por la ley española. El incumplimiento de cualquiera de las bases por parte del mutualista determinará su inmediata eliminación.

Los mutualistas y la Mutualidad aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid capital.

Fecha:

Con mi firma acepto las condiciones del presente documento: